

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 32/94). 1.510

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 382/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (GRANADA)

Edicto. (PP. 387/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 388/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 518/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Edicto. (PP. 551/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio sobre acuerdo plenario, relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial El Polvero. (Expte. 84/92). (PP. 573/94). 1.512

Anuncio sobre acuerdo plenario, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento urbanísticos de esta localidad. (Expte. 100/93). (PP. 574/94). 1.513

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 596/94). 1.513

SDAD. COOP. AND. DELGRAF

Anuncio. (PP. 547/94). 1.513

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 44/1994, de 22 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a S.A.R. doña María de las Mercedes de Borbón y Orleáns.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo primero crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

S.A.R. Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleáns llevo el nombre y los valores de Andalucía, desde su propia experiencia y sintonía personal con esta tierra, hasta el compromiso vivo con el presente y futuro de su gente.

Ha mantenido, a lo largo de toda su vida, una intensa y permanente relación de acercamiento a nuestra sociedad y a su cultura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía quiere honrar a S.A.R. con el reconocimiento de sus méritos, en especial por su vinculación a Andalucía, por la sintonía con sus valores culturales, costumbres y tradiciones, así como por su compromiso con los andaluces.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y en sesión del día 22 de febrero de 1994

DISPONE:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se honra

en conceder a S.A.R. D^o María de las Mercedes de Borbón y Orleáns, la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos sus derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 45/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a los Cascos Azules Españoles.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Los cascos azules españoles han simbolizado el mayor ejemplo de solidaridad internacional dado por España en los últimos tiempos. Con su esfuerzo abnegado, y, a veces, hasta con su propia vida, realizan una eficaz labor de ayuda humanitaria, con la que Andalucía se ha sentido especialmente comprometida y presente, a través de los jóvenes andaluces allí destinados.

Es de reconocer que las extraordinarias tareas realizadas por los cascos azules españoles en Bosnia-Herzegovina, han permitido el respeto y la salvaguarda de la vida de sus gentes, a las que han proporcionado ayuda inestimable, abriendo caminos de paz, escoltando convoyes de alimentos, abasteciendo hospitales, y en general, protegiendo a la población civil. Todo ello ha contribuido al fortalecimiento del papel internacional de España en la lucha por la paz.

Las misiones desarrolladas por nuestros cascos azules y su entrega absoluta han de merecer la consideración y el respeto por parte de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en los cascos azules españoles, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, o iniciativa y propuesto de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a los cascos azules españoles la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 46/1994, de 22 de febrero, por el que concede la Medalla de Andalucía a don Juan Goytisolo y don Amín Maalouf.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, son dos escritores e intelectuales de reconocido prestigio internacional que, desde sus distintos caminos biográficos, confluyen hoy en la defensa del mundo y la cultura árabe, con la que Andalucía ha tenido siempre una íntima implicación histórica y geográfica que debe traducirse hoy en nuevos cauces de colaboración y progreso común.

En el estilo literario de Don Juan Goytisolo conviven el equilibrio de la brillantez formal con una rica imaginación dedicada a la denuncia social. Buen ejemplo de ello son sus títulos «Campas de Nijar», «La Chonca», «Señas de identidad», «Reivindicación del Conde Don Julián» y «Juan sin Tierra».

De la obra de Amín Maalouf cabe destacar «Las cruzadas vistas por los árabes», «Samarcanda» y «León el africano», que constituye uno de los exponentes más enriquecedores acerca del intercambio cultural entre las comunidades musulmana, judía y cristiana durante el Renacimiento.

Amín Maalouf, libanés afincado en Europa, y Juan Goytisolo, español hermanado con Andalucía y el Magreb, son hoy dos de los más significativos mentores de este empeño intelectual por subrayar el respeto y el reconocimiento solidario entre culturas, reconocimiento que forma parte del sentir colectivo del pueblo andaluz y que se enaltece en la expresión literaria de ambos creadores.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 47/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Compañía Sevillana de Electricidad.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Compañía Sevillana de Electricidad se constituyó el 23 de julio de 1894, comenzando su actividad en aquella histórica «primera fábrica de luz» construida a orillas del Guadalquivir, junto al puente de Isabel II. Dos máquinas de vapor de 300 HP. unidas a sendas dinamos de corriente continua fueron el embrión de la que hoy es la primera empresa de Andalucía.

Desde entonces, Sevillana ha estado vinculada técnica e históricamente con los procesos de industrialización y desarrollo económico y social de Andalucía.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción y en la prestación de los servicios han impulsado el desarrollo de nuevos programas y actividades para afrontar los retos presentes y futuros en aspectos tales como la diversificación empresarial, el avance en el desarrollo de fuentes renovables de energía, el impulso de la investigación y la protección del medio ambiente, que junto a su creciente vinculación con la sociedad, conforman su mejor bagaje de solidez y seguridad para las generaciones venideras.

Este proceso histórico ha sido posible gracias al trabajo y el esfuerzo de muchos hombres y mujeres andaluces que día a día desde la sala de máquinas de una subestación, una línea de alta tensión, una central o ante el teclado del ordenador han permitido que Sevillana no falte a la cita diaria con los hogares y empresas andaluzas. Cita que en los próximos meses cumplirá cien años.

Es manifiesto, por tanto, que en la Compañía Sevillana de Electricidad, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Compañía Sevillana de Electricidad la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con